

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-GSRCHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I N 548 DEL CENTRO POBLADO DE COLPAPAMPA - DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - REGIÓN CAJAMARCA"

Ruc/código :	20601425204	Fecha de envío :	07/06/2023
Nombre o Razón social :	"CIVILSAPS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C"	Hora de envío :	15:56:22

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA AL COMITE, INDICAR SI EL MONTO DE LA LIQUIDACION DE OBRA QUEDARA A CRITERIO DEL POSTOR O SERÁ ALGUN PORCENTAJE EN PARTICULAR, PARA EL CORRECTO LLENADO DEL ANEXO 6

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1.1.22      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a su consulta, se aclara que es a criterio del postor indicar el monto a consignar en el Anexo 6, con respecto a la liquidación de Obra; siendo importante señalar que este monto deberá ser acorde a la magnitud del Proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-GSRCHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I N 548 DEL CENTRO POBLADO DE  
COLPAPAMPA - DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - REGIÓN CAJAMARCA"

Ruc/código :	10164586222	Fecha de envío :	07/06/2023
Nombre o Razón social :	MARTINEZ GONZALEZ RODOLFO VALENTINO	Hora de envío :	22:23:57

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si para la presentación de la oferta económica será necesario colocar la fecha del calculo del valor referencial o si bastará con la fecha de la presentación de las ofertas

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.3      Literal: .      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a su consulta, se le indica que la fecha de la presentación de ofertas es muy distinta a la fecha de su Oferta Económica (esta fecha correspondería a la fecha de aprobación del Presupuesto de Obra)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-GSRCHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I N 548 DEL CENTRO POBLADO DE  
COLPAPAMPA - DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - REGIÓN CAJAMARCA"

Ruc/código : 10164586222

Fecha de envío : 07/06/2023

Nombre o Razón social : MARTINEZ GONZALEZ RODOLFO VALENTINO

Hora de envío : 22:23:57

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se observa la definición de obras similares resultando restrictivo solo solicitar experiencia en edificaciones educativas en general, sabiendo que existen otro tipo de edificaciones las cuales cumplen con las condiciones necesarias para un correcto funcionamiento del objeto materia que se desea convocar, por lo que se solicita hacer la extensión para poder acreditar experiencia en obras de edificios residenciales y/o multifamiliares y/o complejos deportivos, que cuenten con los componentes necesarios para cumplir la meta del proyecto, evitando así transgredir el principio de libre competencia, competencia e igualdad de trato, generando así pluralidad de proveedores lo cual siempre busca OSCE en los procesos de selección.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.2.      **Literal:** d      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado de hacer la extensión para poder acreditar experiencia de obras de edificaciones residenciales y/o multifamiliares y/o complejos deportivos, dado que no se encuentran enmarcadas dentro de los alcances del objeto de la presente convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO